

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec

Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco

BOLETÍN DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO DE MORA Martes 19 de Marzo de 2024

En términos de lo dispuesto por los artículos 684-E fracción IX del Capítulo Primero; del Título Trece Bis, Capítulo VII los artículos 739, 739-Ter fracción III de la Ley Federal del Trabajo, este Centro de Conciliación Laboral notifica:

EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/00757/2024
ALEJANDRO SAID MONTIEL ALVARADO

Y
GRUPO OPERATIVO WALMART, S.A. DE C.V., GO
MART CENTRO S. DE R.L. DE C.V. Y/O QUIEN
RESULTE RESPONSABLE DE LA FUENTE DE
TRABAJO

SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO DE FECHA TRECE (13) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), MEDIANTE EL CUAL SE ARCHIVA EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR FALTA DE INTERÉS DE LA SOLICITANTE. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA SOLICITAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SUS ARTÍCULOS 516, 517, 518 Y 520.

EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/001116/2024
ROSA NOEMI VILLANUEVA VAZQUEZ

Y
NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO DE FECHA QUINCE (15) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), MEDIANTE EL CUAL SE ARCHIVA EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO POR FALTA DE INTERÉS DE LA SOLICITANTE. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUEDANDO A SALVO SUS DERECHOS PARA SOLICITAR NUEVAMENTE LA CONCILIACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS TERMINOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SUS ARTÍCULOS 516, 517, 518 Y 520.

EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/00901/2024
GERARDO MELENDEZ SANCHEZ

Y

COALIMEXSA ALIMENTOS MEXICANOS, S.A. DE
C.V.

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA COALIMEXSA ALIMENTOS MEXICANOS, S.A. DE C.V. EL AUTO DE FECHA DOCE (12) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), POR EL QUE SE EMITE CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN, COMO RESULTADO DE LA INASISTENCIA DE LA PARTE CITADA, DOCUMENTO QUE SE ENTREGÓ A LA PARTE SOLICITANTE PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EXPEDIENTE: NÚMERO: CCLEM/TEX/00782/2024
KENIA JIMENEZ ORTIZ

Y
EDEN RENE RAMIREZ ZACARÍAS Y/O QUIEN
RESULTE RESPONSABLE, DUEÑO O PROPIETARIO
DE LA FUENTE DE TRABAJO DE NOMBRE
COMERCIAL CHOCOLATE Y MENTA

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA EDEN RENE RAMIREZ ZACARÍAS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, DUEÑO O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO DE NOMBRE COMERCIAL CHOCOLATE Y MENTA. EL AUTO DE FECHA CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), POR EL QUE SE EMITE CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN, COMO RESULTADO DE LA INASISTENCIA DE LA PARTE CITADA, DOCUMENTO QUE SE ENTREGÓ A LA PARTE SOLICITANTE PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

EXPEDIENTE NÚMERO: TEX/01086/2024
C. ROSA MARIA RAMIREZ CANO

Y
LEOPOLDO GONZALO LOPEZ CASTAÑEDA Y/O
QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PATRÓN O
PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO QUE
FUNCIONA CON EL NOMBRE COMERCIAL
“CREMERIA DON PASCUALITO”

Los datos personales recabados por este Sujeto Obligado son tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y no podrán ser remitidos o proporcionados a terceros, salvo consentimiento expreso de los titulares de los datos.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO

TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO

CCLEM
CENTRO DE CONCILIACIÓN
LABORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Dirección Regional de Conciliación Laboral Valle de México Zona Ecatepec

Subdirección de Conflictos Individuales Texcoco

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA LEOPOLDO GONZALO LOPEZ CASTAÑEDA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE, PATRÓN O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO QUE FUNCIONA CON EL NOMBRE COMERCIAL “CREMERIA DON PASCUALITO” AUTO DE FECHA QUINCE (15) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), EN EL QUE A PETICIÓN DE LA PARTE SOLICITANTE, SE SEÑALAN LAS NUEVE ONCE (11:00) HORAS DEL DÍA CUATRO (04) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, CON EL APERCIBIMIENTO DE QUE, EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL, CON FACULTADES SUFICIENTES, SE LE IMPONDRÁ UNA MULTA Y SE LE TENDRÁ POR INCONFORME CON TODO ARREGLO CONCILIATORIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 684-E FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEX/00983/2024

C. CAROLINA CASTILLO ANDRADE

Y

COLCHAS MEXICO S.A. DE C.V. Y O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO EN MONUMENTO A LA REVOLUCION ESQUINACON AVENIDA PANTITLAN, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

SE NOTIFICA A LA PARTE CITADA COLCHAS MEXICO S.A. DE C.V. Y O QUIEN RESULTE RESPONSABLE O PROPIETARIO DE LA FUENTE DE TRABAJO EN MONUMENTO A LA REVOLUCION ESQUINACON AVENIDA PANTITLAN, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO AUTO DE FECHA QUINCE (15) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), POR EL QUE SE EMITE CONSTANCIA DE NO CONCILIACIÓN, COMO RESULTADO DE LA INASISTENCIA DE LA PARTE CITADA, DOCUMENTO QUE SE ENTREGÓ A LA PARTE SOLICITANTE PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 684-E FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Lic. Iraiz Beatriz Perales Mendoza

**Encargada de la Dirección Regional de Conciliación
Valle de México Zona Ecatepec.**